ciudades capitales de México

Experiencias que nos hacen más fuertes

PROLOCAL

Catastro y predial

Capacidad institucional para fortalecer los ingresos municipales

PAPER



RESUMEN

0.2%
del PIB representa la recaudación del impuesto predial en México.

41.66%
del valor comercial equivalían, en promedio, los valores catastrales en 2022.

4
líneas de acción para facilitar e incentivar el pago del predial.

Palabras clave

Catastro municipal
Impuesto predial
Recaudación municipal
Ingresos propios
Finanzas municipales
Gestión territorial
Autonomía fiscal
Información catastral
Fortalecimiento municipal
Estrategias de cobro
Ley General para el Fortalecimiento y Armonización Catastral y Registral

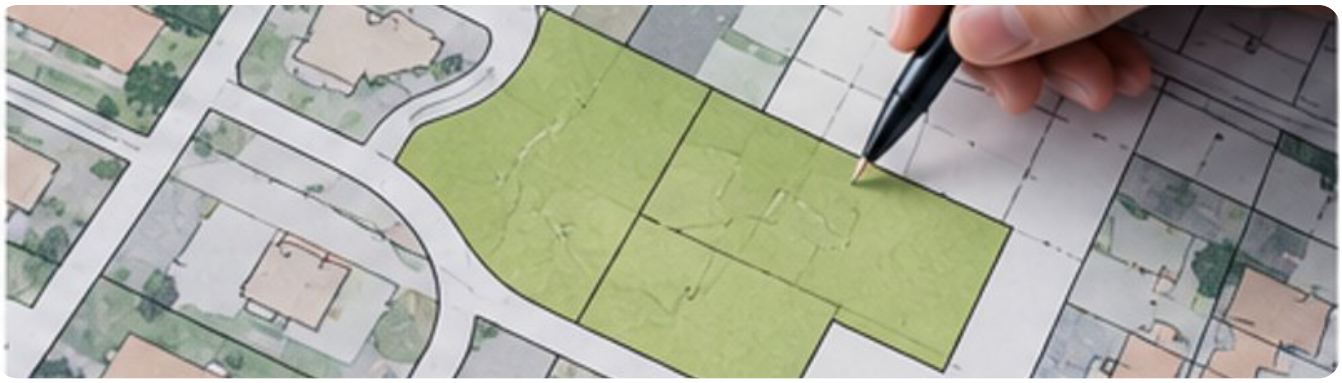
Los municipios son el orden de gobierno más cercano a la ciudadanía y a sus necesidades, y también el espacio donde las personas ejercen mayor presión para la rendición de cuentas; sin embargo, enfrentan limitaciones considerables de recursos económicos y operativos. En este contexto, el impuesto predial y el catastro municipal se vuelven herramientas clave: el catastro permite conocer y ordenar el territorio, proteger los derechos de propiedad y determinar el valor de cada inmueble, mientras que el predial convierte esa información en recursos para obras y servicios públicos como calles, alumbrado, parques o alcantarillado.

Aun así, en México la recaudación del predial representa apenas alrededor del 0.2% del PIB, lo que deja un amplio margen para aprovecharlo como fuente de fortalecimiento de las finanzas municipales. A ello se suma la recién aprobada Ley General para el Fortalecimiento y Armonización Catastral y Registral, que plantea cambios de fondo, tales como: la creación de el Plan Nacional Catastral y el Plan Nacional Registral, así como la Clave Única Catastral, la Cédula Única Catastral y Registral y el uso de la Llave MX; además, establece que su implementación deberá cubrirse con los recursos presupuestarios disponibles, sin recursos adicionales salvo los casos que determine la federación.

De igual forma, se identifican los elementos que fortalecen la capacidad catastral: información digital y actualizada, interoperabilidad entre catastro y tesorería, vinculación con el Registro Público de la Propiedad y el Registro Agrario Nacional, profesionalización del personal, adaptación de buenas prácticas, voluntad política e inversión sostenida, actualización periódica de los valores catastrales (que en 2022 equivalían, en promedio, a solo 41.66% del valor comercial de los inmuebles) y coordinación fiscal con el gobierno estatal. Asimismo, propone estrategias de cobro agrupadas en cuatro líneas: ampliar los canales de pago, incentivar el pago oportuno, hacer valer la obligación y generar confianza en el uso de los recursos, empezando por las de menor costo, que suelen dar resultados desde el primer año.

01

EL CATASTRO



> Esta información ayuda a que las autoridades puedan llevar un control ordenado del territorio.

El catastro municipal se refiere al registro administrativo y técnico oficial que contiene la base de datos e inventario detallado de los bienes inmuebles, tal como casas, terrenos, departamentos, locales, entre otros, ubicados dentro de una demarcación territorial específica. Este por un lado, permite proteger los derechos de propiedad de las personas y, por otro (entre muchos más), determinar y recaudar el impuesto predial.

Es por ello que estos sistemas de información sobre la propiedad permiten a las autoridades municipales tener un panorama completo del territorio y sus características a fin de determinar el valor catastral de cada propiedad. Posibilita identificar áreas de crecimiento, las necesidades de servicios básicos de distintas zonas y evaluar el impacto de propuestas de proyectos de desarrollo; por ejemplo: la viabilidad de construir una estación de gasolina considerando su cercanía con escuelas, el tipo de comercios al que beneficiaría o perjudicaría, las instalaciones que serían necesarias implementar, etc.

Esta información ayuda a que las autoridades puedan llevar un control ordenado del territorio a fin de preservar el mejor desarrollo urbano posible para la población. Es por ello, que de modo general contiene lo siguiente:

Datos físicos

Ubicación exacta, superficie del terreno dimensiones y tipo de construcción.

Datos jurídicos

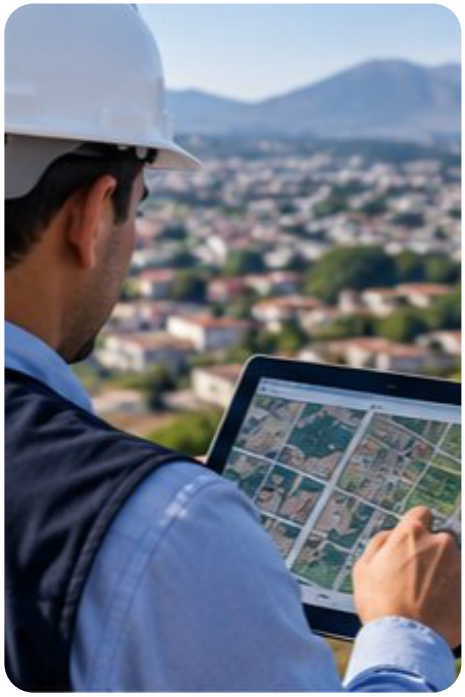
Nombre del propietario o poseedor y titularidad del inmueble.

Datos económicos

El valor catastral asignado a la propiedad con base en sus características y zona.

Elementos gráficos

Límites, colindancias, uso de suelo y cartografía del predio.



La gestión catastral tiene un impacto considerable en el desarrollo de los municipios por lo que resulta una herramienta fundamental para el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes. A su vez, este se encuentra estrechamente relacionado con la recaudación de impuestos, tal como el cobro por el impuesto predial y otros derechos de traslado de dominio; por lo que según la perspectiva administrativa o de capacidad institucional, mientras más eficiente y mejor dotado de recursos (materiales, capital humano, legales y demás) esté la administración tributaria, mejor puede ser su recaudación.

02

EL PREDIAL MUNICIPAL



El predial municipal (o impuesto predial) es una contribución económica obligatoria que los dueños o poseedores de un bien inmueble (tales como casas, terrenos, departamentos, locales, entre otros) deben pagar anualmente a su gobierno municipal.

En México, este ingreso representa alrededor del 0.2% del Producto Interno Bruto (Gobierno de México, 2026), tasa de recaudación que se considera con un porcentaje bajo por las disyuntivas en su cobro para los municipios. A pesar de ello, este impuesto se considera relevante para el desarrollo de las ciudades, los servicios públicos o la seguridad de su entorno. Entre los rubros que financia se encuentran:

0.2%

del PIB representa la recaudación del predial en México (Gobierno de México, 2026).

- **Construcción y reparación de carreteras**
- **Reencarpetamiento de calles y avenidas**
- **Creación y acondicionamiento de parques**
- **Instalación y limpieza de alcantarillados**
- **Instalación de alumbrado público**
- **Remodelación de inmuebles históricos**
- **Ampliación de sistemas de luz**

0.2%
del PIB recauda el predial en México

Para determinar el monto correspondiente de este, se toma como referencia el valor del bien inmueble. Es decir, basándose en los datos generados a partir del registro del catastro municipal (avalúo catastral) se considera de modo general lo siguiente:



- Tipo de inmueble.
- Tamaño de la superficie (terreno y construcción).
- Antigüedad del inmueble.
- Ubicación.
- Valor de la construcción.
- Características adicionales (condiciones de la propiedad, número de plantas, habitaciones, etc.).
- Servicios públicos disponibles.

Posteriormente, conforme al artículo 115, fracción IV, de la Constitución, los ayuntamientos proponen a las legislaturas estatales las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirven de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria. Una vez aprobadas, el catastro municipal aplica esos valores unitarios a las superficies de terreno y de construcción de cada predio para obtener su avalúo catastral. A ese valor se le aplica la tasa o tarifa que fija la ley de ingresos de cada municipio (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, art. 115; INDETEC, 2025).

Del valor catastral al impuesto predial (art. 115, fr. IV, CPEUM)

1. **Propuesta**
 El ayuntamiento propone las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones.
2. **Aprobación**
 La legislatura estatal aprueba las tablas de valores.
3. **Avalúo catastral**
 El catastro aplican los valores a las superficies de terreno y construcción.
4. **Cobro**
 Al avalúo se aplica la tasa o tarifa de la ley de ingresos municipal.

41.66%

del valor comercial representaron, en promedio, los valores catastrales en 2022.

Fuente: INEGI, 2022, citado en INDETEC, 2025.

En la práctica, los valores catastrales suelen quedar muy por debajo del mercado: en 2022 representaron en promedio 41.66% del valor comercial de los inmuebles (INEGI, 2022, citado en INDETEC, 2025). Lo que nos permite resaltar de manera oportuna la estrecha relación entre el catastro y el impuesto predial como factores clave para una mayor recaudación municipal, traducida en mayores recursos para el actuar de los gobiernos locales.

03

CATASTRO COMO INFRAESTRUCTURA FISCAL



67,827.7

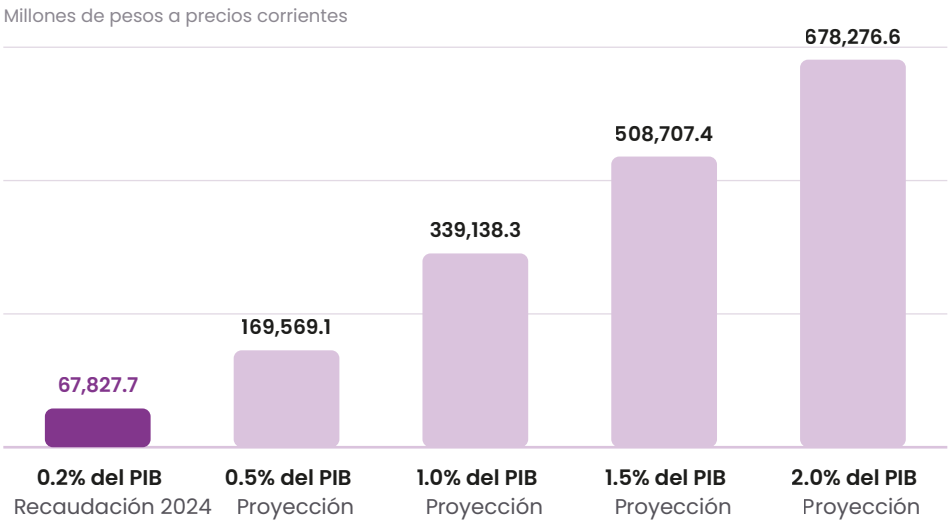
millones de pesos recaudó el predial en 2024, alrededor del 0.2% del PIB.

Los municipios en México se encuentran en una situación desafiante: por un lado, son el nivel de gobierno con mayor cercanía a la ciudadanía y a sus necesidades, por lo que a su vez, constituyen el espacio en el que los ciudadanos ejercen la mayor presión para la rendición de cuentas (IMCO, 2025). Mientras que, por otro lado, tienen limitaciones considerables en términos de recursos económicos y operativos dadas sus facultades, es decir, aquellas obligaciones y derechos que contraen a partir de su quehacer gubernamental.

A pesar de la relevancia del impuesto predial, en México todavía existe un amplio margen para aprovecharlo como fuente de fortalecimiento de las finanzas municipales. Esto se refleja en las diferencias de recaudación entre municipios, las cuales están relacionadas, entre otros factores, con las capacidades administrativas y de gestión presupuestal de cada gobierno local.

Considerando un aproximado del PIB de 0.2% en proporción por el cobro del impuesto predial en México (conforme a las últimas cifras oficiales publicadas al año 2024), es posible generar proyecciones sobre el alcance que este podría tener al ser fortalecido su capacidad de recaudación, presentándose de la siguiente manera:

Gráfica 1. Recaudación del impuesto predial y proyecciones según su proporción del PIB



Fuente: elaboración propia con base en IMCO 2025.
Nota: el PIB considerado al 2024 es una proyección de 33,913,829.3 mdp en cifras preliminares publicadas por el Banco de México. Las cifras se encuentran en millones de pesos a precios corrientes.

> Estas referencias fungen como techos teóricos, ya que solo se alcanzarán mediante cambios de fondo en la forma de valuar y de cobrar el impuesto.

Considerablemente, según lo establecido dentro de la tabla, a mayor recaudación del impuesto predial, mayor sería el porcentaje proporcional que ocuparía del PIB, por lo que evidencia un papel importante a nivel nacional, y a su vez, este podría traducirse en un aumento significativo de presupuesto para cada gobierno local, el fortalecimiento de su autonomía fiscal o bien, en un impacto significativo en los servicios que se brindan a la ciudadanía, entre otros.

El principal fin de presentar estos datos es denotar la importancia de seguir implementando nuevas herramientas, mejoras continuas o actualización de la información en cuanto al catastro y el impuesto predial, para maximizar los beneficios de una óptima recaudación. Por lo que estas referencias fungen como techos teóricos, ya que estos solo se alcanzarán mediante cambios de fondo en la forma de valuar y de cobrar el impuesto.

La limitación presupuestal en México no es un fenómeno reciente o aislado para los municipios, por lo que también hay que reconocer el potencial recaudatorio con el que cada uno cuenta, el cual puede ser perfectible acorde a sus áreas de oportunidad de cada demarcación y demás cuestiones relevantes para su buen funcionamiento.

Asimismo, el reto constante resulta en emitir una recaudación efectiva con un costo político positivo, a partir de sus capacidades de cada demarcación territorial. Lo que a su vez demandará la adopción oportuna de medidas que fortalezcan estos procesos, profesionalización, actualización de información por parte del personal o de capacidad institucional.

04

ELEMENTOS QUE FORTALECEN LA CAPACIDAD CATASTRAL DE UN MUNICIPIO



Para que un municipio fortalezca su capacidad catastral, es decir, la habilidad de registrar, actualizar y valuar correctamente los bienes inmuebles de su territorio para recaudar impuestos de manera justa y eficiente, necesita la articulación de varios elementos clave. De modo general se dividen de la siguiente forma:

01 Información oportuna, actualizada y digital

El uso de herramientas tecnológicas resulta indispensable en cuanto a los procesos de actualización de la gestión administrativa, por lo que el objetivo no es sustituir capacidades humanas, sino complementarlas mediante herramientas que permitan ampliar el alcance, agilizar procesos y fortalecer el cumplimiento de las funciones institucionales. De igual forma, sin un inventario confiable de los predios (cuántos hay, dónde están, qué se construyó en ellos, etc.), el municipio cobra el impuesto sobre una base incompleta.

02 Interoperabilidad entre el catastro y tesorería

Se aprovecha de mejor manera la información del catastro si se lleva de modo conjunto con el área que recibe el cobro de los impuestos, es decir, el vincular el padrón catastral con el del predial puede fortalecer el cobro oportuno de este.

03 Vinculación con el Registro Público de la Propiedad y el Registro Agrario Nacional

Generar sinergia entre el catastro y el registro puede brindar mayor certeza jurídica al propietario del inmueble, y permite actualizar la información de forma automática. Tal es el caso, en donde el Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO) propone tres vías:

Homologar

Usar una misma clave para cada predio.

Coordinar

Crear un órgano de enlace.

Integrar

Fusionar ambas oficinas.

04 Profesionalización de los funcionarios y documentación del proceso

Dada la naturaleza del área, y ante los cambios que se presentan ante la nueva Ley de Catastro aprobada por el Congreso de la Unión, la capacitación del personal profesional para el mejor aprovechamiento de las herramientas resulta una clave fundamental para eficientar procesos y recursos.

05 Adaptabilidad del modelo

La diversidad de estrategias, modelos y herramientas que actualmente se implementan en distintas regiones representa una oportunidad para aprovechar múltiples referentes y buenas prácticas. Más que replicar un modelo de manera íntegra, se pueden identificar los elementos que han demostrado mejores resultados en cada experiencia, adaptarlos a las condiciones locales y combinarlos para desarrollar soluciones más sólidas, pertinentes y capaces de atender las necesidades específicas de cada gobierno.

06 Voluntad política e inversión sostenida

Eventualmente, la adopción de un nuevo modelo o el cambio de mecanismos administrativos para eficientar procesos puede implicar un costo significativo para el municipio (económico y social), por lo que la adopción de diversas medidas para el mejoramiento de este implica una integración gradual y sostenida para alcanzar su cometido.

07 Actualización periódica de los valores catastrales

Un padrón completo sirve de poco si los valores con los que se calcula el impuesto se quedaron atrás. En muchos municipios las tablas de valores unitarios de suelo y construcción llevan años sin actualizarse, ya sea por el costo político que implica o porque su aprobación depende del Congreso local. El resultado es que el predial se cobra sobre montos muy por debajo del valor comercial de los inmuebles. Una actualización gradual, apoyada en estudios de mercado y bien explicada a la ciudadanía, permite acercar los valores a la realidad sin que el pago suba de golpe.

08 Coordinación fiscal con el gobierno estatal

Para los municipios con menor capacidad administrativa, una alternativa es convenir con el gobierno del estado la administración del impuesto predial. Además del apoyo técnico, la Ley de Coordinación Fiscal (artículo 2-A) prevé que una parte del Fondo de Fomento Municipal se distribuya entre los municipios que firman este tipo de convenios, lo que funciona como un incentivo adicional. Es una decisión que debe valorarse con cuidado, pues el municipio cede parte de la operación, pero puede ser útil mientras fortalece sus propias capacidades.

Estos elementos pueden variar según las condiciones con las que cuente cada municipio, sin embargo, la consideración de estas puede generar la optimización de información y una mayor autonomía fiscal municipal.

05

FORTALECIMIENTO DE LOS INGRESOS LOCALES

> La adopción de los nuevos mecanismos deberá implementarse con cargo a los recursos presupuestarios disponibles.



La ley de catastro municipal es el marco legal que regula la creación, funcionamiento y actualización de las propiedades municipales, estableciendo los principios y procedimientos que deben seguirse para garantizar la calidad y transparencia de esta información. Tal es el caso, en donde la recién publicada Ley General para el Fortalecimiento y Armonización Catastral y Registral dentro del Diario Oficial de la Federación (DOF, 2026), implica una serie de nuevas adopciones administrativas para el municipio.

Se establece la creación del Plan Nacional Catastral y el Plan Nacional Registral para asegurar que la información física de los predios coincida en tiempo y forma con sus registros legales de la propiedad. De igual modo se establecerán 3 nuevos mecanismos tecnológicos para alcanzar una mayor eficiencia en el proceso: una Clave Única Catastral, una Cédula Única Catastral y Registral y el empleo de la Llave MX.

Ley General para el Fortalecimiento y Armonización Catastral y Registral
DOF, 2026

- **Plan Nacional Catastral**
- **Plan Nacional Registral**

Nuevos mecanismos tecnológicos

- **Clave Única Catastral**
- **Cédula Única Catastral y Registral**
- **Llave MX**

Estas nuevas adopciones pueden llegar a traducirse en un beneficio significativo en los municipios para el fortalecimiento de la recaudación de ingresos propios. Sin embargo, implican también cambios significativos en materia administrativa en donde, entre muchas otras, permea una premisa importante: la adopción de los nuevos mecanismos deberá implementarse con cargo a los recursos presupuestarios disponibles, sin que impliquen recursos adicionales (salvo los casos específicos en los que la federación lo determine).

06

ESTRATEGIAS PARA FACILITAR E INCENTIVAR EL PAGO DEL PREDIAL

Un buen catastro es la base, pero la recaudación también depende de qué tan fácil, conveniente y confiable le resulte a la ciudadanía cumplir con su pago. Buena parte del rezago tiene menos que ver con una negativa a pagar y más con la distancia a las oficinas, los horarios limitados, la falta de liquidez para cubrir el monto anual de una sola vez o la desconfianza sobre el uso de los recursos. Por eso, junto con el fortalecimiento catastral, conviene que los municipios diseñen estrategias de cobro más cercanas a la gente. Estas pueden agruparse en cuatro líneas de acción.

a) Ampliar los canales de pago

b) Incentivar el pago oportuno

c) Hacer valer la obligación

d) Generar confianza en el uso de los recursos

a Ampliar los canales de pago

El primer paso es acercar la caja a la gente. Entre las opciones que ya se aplican en distintos municipios del país se encuentran las siguientes:

- Pago en tiendas de autoservicio y de conveniencia, mediante convenios con cadenas comerciales o con agregadores de pago. La persona acude con la línea de captura o el código QR impreso en su boleta y el municipio cubre una comisión por cada

- Unidades móviles y módulos itinerantes que recorran colonias, comunidades rurales, juntas auxiliares y tianguis, equipados con terminal bancaria y conexión al padrón.

- Módulos temporales en plazas comerciales, mercados y eventos públicos durante los meses de mayor pago, sobre todo enero y febrero.
- Pago en línea desde el portal municipal o una aplicación, por transferencia SPEI, CoDi o DiMo, e incluso por WhatsApp.
- Pago con tarjeta de crédito a meses sin intereses, negociado previamente con los bancos.
- Domiciliación del pago a una tarjeta o cuenta bancaria, con un descuento adicional para quien se inscriba.
- Pago en parcialidades mensuales o bimestrales, cuando la legislación local lo permita, para las familias que no pueden cubrir el monto anual en una sola exhibición.

b Incentivar el pago oportuno

Los incentivos ayudan a que el contribuyente adelante su pago y a que quienes tienen adeudos se pongan al corriente. Algunas medidas son:

- Descuentos escalonados por pronto pago, por ejemplo 15% en enero, 10% en febrero y 5% en marzo, conforme a lo que autorice la Ley de Ingresos.
- Sorteos y rifas entre contribuyentes cumplidos (automóviles, electrodomésticos o el predial del año siguiente), realizados ante notario y con bases públicas para dar certeza.
- Descuentos preferentes para personas adultas mayores, jubiladas y pensionadas, con discapacidad y madres jefas de familia.
- Reconocimiento a las colonias con mayor cumplimiento, dándoles prioridad en la programación de obra.
- Programas temporales de regularización con descuento en recargos y multas, nunca en el impuesto. Si se repiten cada año, la gente aprende a esperar el siguiente programa y el efecto se

c Hacer valer la obligación

Los incentivos funcionan mejor cuando también existe la certeza de que no pagar tiene consecuencias. En este sentido, el municipio puede:

- Pedir la constancia de no adeudo predial en trámites municipales como licencias de construcción y de funcionamiento, permisos de uso de suelo o traslados de dominio.
- Aplicar el procedimiento administrativo de ejecución empezando por los grandes deudores, ya que con frecuencia un número reducido de predios concentra una parte importante del rezago.
- Enviar recordatorios por mensaje de texto, correo o WhatsApp. La redacción importa: frases como «la mayoría de los vecinos de tu colonia ya pagó» o «tu predial hizo posible esta obra» suelen funcionar mejor que un aviso genérico de cobro.
- Usar drones, imágenes satelitales o vuelos fotogramétricos para detectar construcciones y ampliaciones que no aparecen en el padrón.

d Generar confianza en el uso de los recursos

La disposición a pagar está muy ligada a la percepción de que el dinero regresa en obras y servicios. Algunas acciones sencillas para hacerlo visible son:

- Colocar señalización en las obras financiadas con el predial y publicar un mapa de la inversión por colonia.
- Destinar un porcentaje de lo recaudado a obras elegidas por los vecinos mediante ejercicios de presupuesto participativo.
- Incluir en la boleta predial información breve sobre en qué se usaron los recursos del año anterior.

No todas estas medidas se ajustan a cualquier municipio. La siguiente tabla resume, de manera orientativa, el nivel de complejidad de cada una y algunos indicadores que pueden servir para darles seguimiento.

Tabla 1. Complejidad e indicadores de seguimiento por estrategia

Estrategia	Complejidad y costo	Indicador de seguimiento
Pago en tiendas de autoservicio	● ○ ○ Baja	Porcentaje de pagos recibidos por este canal
Unidades móviles y módulo itinerantes	● ● ○ Media	Pagos captados por jornada y por zona
Pago en línea y domiciliación	● ● ○ Media	Contribuyentes que pagan en línea o con cargo automático
Pago a meses o en parcialidades	● ○ ○ Baja	Cuentas que concluyen su plan de pagos
Descuentos por pronto pago	● ○ ○ Baja	Porcentaje de la recaudación anual captada en el primer trimestre
Sorteos entre contribuyentes cumplidos	● ○ ○ Baja	Variación en el número de contribuyentes cumplidos
Constancia de no adeudo en trámites	● ○ ○ Baja	Rezago recuperado por esta vía
Cobro coactivo a grandes deudores	● ● ● Media a alta	Monto del rezago recuperado
Detección con drones o imágenes satelitales	● ● ● Alta	Predios y metros de construcción incorporados al padrón
Transparencia y presupuesto participativo	● ● ○ Baja a media	Tasa de cumplimiento por colonia

Fuente: elaboración propia.

Lo recomendable es combinar acciones de las cuatro líneas y empezar por las de menor costo, que suelen dar resultados desde el primer año, mientras se avanza en las que requieren mayor inversión.

07

CONCLUSIÓN

0.5–1.0%

del PIB: escenario más objetivo de recaudación en el mediano plazo.



El catastro y el impuesto predial funcionan como un conjunto: el catastro aporta el registro físico, jurídico, económico y gráfico de los inmuebles, y con base en él se determina el valor catastral y el monto del predial que corresponde pagar a cada propietario. Por ello, mientras más completa, actualizada y confiable sea la información catastral, y mientras mejor dotada esté la administración tributaria, mayor puede ser la recaudación y, con ella, los recursos disponibles para el desarrollo urbano y los servicios públicos.

No obstante, existe una brecha entre el potencial recaudatorio y la recaudación efectiva. Con una recaudación cercana al 0.2% del PIB en 2024 (alrededor de 67,827.7 millones de pesos), las proyecciones muestran que llevarla a niveles de entre 0.5% y 2.0% del PIB podría significar entre 169,569.1 y 678,276.6 millones de pesos (aunque el escenario más objetivo en el mediano plazo se ubica entre 0.5% y 1.0%), lo que se traduciría en más presupuesto para los gobiernos locales y en una mayor autonomía fiscal.

En este sentido, las condiciones de cada municipio deben ser consideradas para definir las medidas que resulten más pertinentes, aprovechando referentes y buenas prácticas existentes sin perder de vista las necesidades locales. A ello se suma la reciente aprobación de la Ley General para el Fortalecimiento y Armonización Catastral y Registral en donde incorporará nuevos mecanismos y responsabilidades administrativas que plantean un escenario de adaptación para los gobiernos municipales.

Al mismo tiempo, la recaudación no depende únicamente del catastro. Ampliar los canales de pago, premiar el cumplimiento, hacer valer la obligación y mostrar a la ciudadanía en qué se usan los recursos son medidas que, en muchos casos, tienen un costo bajo y pueden aplicarse desde el corto plazo.

El reto consiste en aprovechar estos cambios para fortalecer gradualmente sus capacidades catastrales y sus ingresos propios, mediante una implementación ordenada y sostenida que considere los recursos disponibles y las particularidades de cada territorio.

REFERENCIAS

FUENTES

- Banco de México (2026). Producto Interno Bruto. Recuperado de: https://www.banxico.org.mx/TablasWeb/informe-anual/compilacion-2024/D6C4DA59-9B06-4E03-92FB-32E920060436.html
- BBVA México (2026). ¿Qué es el catastro municipal y cómo funciona? Recuperado de: https://www.bbva.mx/educacion-financiera/impuestos/impuestos-que-es-catastro-municipal.html
- BBVA México (2026). ¿Qué es el impuesto predial y cómo lo puedo calcular Recuperado de https://www.bbva.mx/educacion-financiera/impuestos/impuestos-que-es-el-predial.html
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (1917). Artículo 115. Diario Oficial de la Federación (última reforma aplicable).
- Diario Oficial de la Federación (2026). Decreto por el que se expide la Ley General para el Fortalecimiento y Armonización Catastral y Registral. Gobierno de México. https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5802078&fecha=23/10/2026
- Flores Mota, J. L. (2025). Áreas de oportunidad del impuesto predial y del ISAI [Presentación]. INDETEC, Primer Congreso Nacional de Registros Públicos de la Propiedad y Catastros. https://congresonacionalsedatu.ircnl.gob.mx/wp-content/uploads/2025/10/INDETEC-Congreso-Nacional-de-Catastros-2025.pdf
- Gobierno de México (2026). Impuesto predial municipal 2010-2024: visualizaciones de datos. https://www.datos.gob.mx/es/dataset/impuesto_predial_municipal/resource/cf61bbdd-58bc-4f07-a1a6-65af9a387975
- Instituto Mexicano para la Competitividad, IMCO (2025). Gestión catastral exitosa: el caso de Mérida, Yucatán. https://imco.org.mx/wp-content/uploads/2025/04/Documento_Catastro-Merida_24042025.pdf
- Unda Gutiérrez, M. (2021). Una hacienda local pobre: ¿qué explica la recaudación predial en México? El Colegio de México. https://estudiosdemograficosyurbanos.colmex.mx/index.php/edu/article/download/1871/pdf



ciudades capitales de México

Experiencias que nos hacen más fuertes

PROLOCAL